

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

19505 *Resolución de 15 de septiembre de 2026, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica el Anexo III al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 20 de enero de 2025.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, y la Universidad Complutense de Madrid han suscrito, con fecha 15 de septiembre de 2026, el anexo III al Convenio para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 20 de enero de 2025, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de enero de 2025), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 15 de septiembre de 2026.—La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Inés Olóndriz de Moragas.

ANEXO III

Al Convenio suscrito el 15 de abril de 2025 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, y la Universidad Complutense de Madrid para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 20 de enero de 2025, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de enero de 2025)

REUNIDOS

Madrid, 15 de septiembre de 2026.

De una parte, doña Inés Olóndriz de Moragas, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante, AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 31 de marzo (BOE de 1 de abril de 2026) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo, UCM), nombrado por Decreto 61/23, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el día 9 de junio de 2023, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 65.1.c) de los Estatutos de la UCM, aprobado por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo III, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

Primero.

En virtud del anexo II al Convenio de fecha 23 de junio de 2026 (BOE de 30 de junio de 2026) se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI de cuatro alumnos en prácticas de la Universidad Complutense de Madrid: uno para el programa de investigación y tres para el programa de formación.

Segundo.

Reunida la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de 15 de abril de 2025, se informó de que, con fecha 13 de julio de 2026, la alumna de la Universidad de Zaragoza, doña Ndeye Arame Sali, había renunciado a la beca de formación «Relaciones Institucionales e Internacionales». En consecuencia, se procedió a la revisión de la ficha de alumnos entrevistados y evaluados para la citada beca, y puestos en contacto con ellos, según el orden de prelación de las puntuaciones obtenidas, la primera persona que manifestó su conformidad en aceptarla fue don Juan Francisco Flores Franco, de la Universidad Complutense de Madrid.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes.

ACUERDAN

La incorporación del siguiente alumno en prácticas, con las condiciones que se indican a continuación:

Nombre	Programa	Importe mensual	Fecha Inicio Finalización	Proyecto formativo
Juan Francisco Flores Franco.	Formación.	1.350 €	1 de octubre de 2026. 31 de agosto de 2027.	Relaciones Institucionales e Internacionales.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.—Por la Universidad Complutense de Madrid, Joaquín Goyache Goñi.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Inés Olóndriz de Moragas.